

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0473-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federales del Trabajo; y de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Angélica Zamudio Macías.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	25 de marzo de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de marzo de 2021.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Adicionar a las obligaciones del patrón y de los trabajadores, referirse a las personas trabajadoras, a la persona titular a cargo, a la persona empleadora y a sus compañeras y compañeros de trabajo, haciendo uso del nombre y pronombre que deseen.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A, de la Ley Federal del Trabajo y Apartado B que hace de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



No tiene correlativo VII. a la XXXIII. ... Artículo 134. ... I. a la VII. ... No tiene correlativo VIII. a la XIII. ...	VI Bis. Referirse a las personas trabajadoras haciendo uso del nombre y pronombre que deseen; VII. a XXXIII. [...] Capítulo II Obligaciones de los Trabajadores Artículo 134. Son obligaciones de los trabajadores I. a VI. [...] VII. Observar buenas costumbres durante el servicio; VII Bis. Referirse a la persona empleadora y a sus compañeras y compañeros de trabajo haciendo uso del nombre y pronombre que deseen; VIII. a XIII. [...]
LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.	Segundo. Se adicionan las fracciones III y III Bis del artículo 43, con lo que se recorren y modifican las subsecuentes, y II Bis del artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue: Título Segundo Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los

Artículo 43.-. ... I. y II. ... No tiene correlativo III.- Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado y ordenar el pago de los salarios caídos, a que fueren condenados por laudo ejecutoriado. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo; IV. a la X.. ... Artículo 44. ... I. y II. ...	Titulares Capítulo IV Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley: I. a II. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general; III. Guardar a las personas trabajadoras la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra; III Bis. Referirse a las personas trabajadoras haciendo uso del nombre y pronombre que deseen; IV. Reinstalar a los trabajadores [...] V. a XI. [...] Capítulo V Artículo 44. Son obligaciones de los trabajadores I. a II. Observar buenas costumbres dentro del servicio.
--	---

No tiene correlativo III. a la VIII. ...	II Bis. Referirse a la persona titular a cargo y a sus compañeras y compañeros de trabajo haciendo uso del nombre y pronombre que deseen; III. a VIII. [...]
	TRANSITORIO. ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irais Soto